

Cuarta.-La jornada de trabajo será la que con carácter ordinario se establezca para el personal del Congreso de los Diputados.

Quinta.-El contrato laboral será por tiempo indefinido una vez superado un período de prueba de tres meses.

Sexta.-La Comisión de selección, encargada de presentar a la Mesa del Congreso de los Diputados la propuesta de las personas que deban ocupar dichas plazas, estará integrada por los siguientes miembros:

Un miembro de la Mesa de la Cámara, el cual presidirá la Comisión.  
El Secretario general del Congreso de los Diputados.

El Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

El Director de Informática de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Un Profesor de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, designado por la Mesa de la Cámara.

Séptima.-La Comisión de selección realizará una primera selección a la vista de las instancias presentadas, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Posteriormente, se someterá a los candidatos a la realización de entrevistas, «test» y supuestos técnicos, que se valorarán de manera unitaria, con el fin de acreditar la experiencia y conocimientos como Programador.

Las pruebas indicadas se realizarán en el mes de septiembre de 1989.

Octava.-Las instancias, en las que deberá constar el cumplimiento de los requisitos exigidos y la mención de los méritos que se estimen oportunos, deberán presentarse hasta el 20 de julio de 1989 en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, o remitirse mediante correo certificado en la forma prevista en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 1989.-El Secretario general del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

**15513** ACUERDO de 30 de junio de 1989, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se dispone la convocatoria pública para la contratación de siete Operadores de Informática.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado la convocatoria pública para la contratación de siete Operadores de Informática con destino en la Dirección de Informática de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera.-Se exige poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública por sentencia firme, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes y cumplir los demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Segunda.-Se requiere tener experiencia demostrable en operación de grandes o medios sistemas informáticos. A tal efecto, se valorará especialmente la experiencia en el sistema operativo GCOS8, que se considerará mérito preferente para la contratación.

También se considerarán como méritos los conocimientos y experiencia en microinformática y en sistemas de impresión en el entorno láser.

Tercera.-Las personas seleccionadas desarrollarán funciones de operación en cualquiera de los entornos del área de Explotación.

Cuarta.-La jornada de trabajo será en turnos de mañana, tarde o noche, según las necesidades del servicio.

Quinta.-El contrato laboral será por tiempo indefinido una vez superado un período de prueba de tres meses.

Sexta.-La Comisión de selección, encargada de presentar a la Mesa del Congreso de los Diputados la propuesta de las personas que deban ocupar dichas plazas, estará integrada por los siguientes miembros:

Un miembro de la Mesa de la Cámara, el cual presidirá la Comisión.  
El Secretario general del Congreso de los Diputados.

El Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

El Director de Informática de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Un Profesor de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, designado por la Mesa de la Cámara.

Séptima.-La Comisión de selección someterá a los candidatos a la realización de entrevistas, «test» y supuestos técnicos, que se valorarán de manera unitaria, con el fin de acreditar la experiencia y conocimientos en materia de operación.

Las pruebas indicadas se realizarán en el mes de septiembre de 1989.

Octava.-Las instancias, en las que deberá constar el cumplimiento de los requisitos exigidos y la mención de los méritos que se estimen oportunos, deberán presentarse hasta el 20 de julio de 1989 en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, o remitirse mediante correo certificado en la forma prevista en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 1989.-El Secretario general del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

**15514** ACUERDO de 30 de junio de 1989, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se dispone la convocatoria pública para la contratación de dos Analistas de Informática.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado la convocatoria pública para la contratación de dos Analistas de Informática con destino en la Dirección de Informática de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera.-Se exige poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública por sentencia firme, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes, ser titulado superior (preferentemente Licenciado en Informática) y cumplir los demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Segunda.-Se requiere tener experiencia demostrable como Analista de Informática. A tal efecto, se considerará como mérito preferente para la contratación la experiencia en alguna de las siguientes áreas:

Diseño de bases de datos y aplicaciones en tiempo real en grandes sistemas, con preferencia en el sistema operativo GCOS8 y DMIV-TP.

Diseño e implantación de aplicaciones ofimáticas, preferentemente en redes de área local con utilización de los sistemas operativos STARSYS (CTOS), MS-DOS, OS/2 y UNIX y de sistemas de gestión de bases de datos relacionales.

También se considerarán como méritos los conocimientos de inglés técnico.

Tercera.-Las personas seleccionadas ayudarán en la definición de los análisis, en la puesta en marcha y mantenimiento de las aplicaciones, así como en el desarrollo de los programas que resulten necesarios. Deberán colaborar en las funciones propias de la Dirección de Informática que en cada caso se les asigne.

Cuarta.-La jornada de trabajo será la que con carácter ordinario se establezca para el personal del Congreso de los Diputados.

Quinta.-El contrato laboral será por tiempo indefinido una vez superado un período de prueba de seis meses.

Sexta.-La Comisión de selección, encargada de presentar a la Mesa del Congreso de los Diputados la propuesta de las personas que deban ocupar dichas plazas, estará integrada por los siguientes miembros:

Un miembro de la Mesa de la Cámara, el cual presidirá la Comisión.  
El Secretario general del Congreso de los Diputados.

El Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

El Director de Informática de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Un Profesor de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, designado por la Mesa de la Cámara.

Séptima.-La Comisión de selección realizará una primera selección a la vista de las instancias presentadas, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Posteriormente, se someterá a los candidatos a la realización de entrevistas, «test» y supuestos técnicos, que se valorarán de manera unitaria, con el fin de acreditar la experiencia y conocimientos como Analista de Informática.

Las pruebas indicadas se realizarán en el mes de septiembre de 1989.

Octava.-Las instancias, en las que deberá constar el cumplimiento de los requisitos exigidos y la mención de los méritos que se estimen oportunos, deberán presentarse hasta el 20 de julio de 1989 en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, o remitirse mediante correo certificado en la forma prevista en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 1989.-El Secretario general del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.